

RESOLUCIÓN No. 0100.24.02.20.275
(01 de junio de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

LA CONTRALORA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI,

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial de las conferidas por la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017 y demás normas que la modifican y desarrollan y,

CONSIDERANDO:

Que, en la planta de cargos de la Contraloría General de Santiago de Cali, existe vacante definitiva en el empleo de AUDITOR FISCAL DE CONTRALORÍA, CÓDIGO 036, GRADO 01, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004, y 2.2.5.3.1 de los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, establecen, entre otros aspectos, que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, de conformidad con la información registrada en la hoja de vida de la señora ÁNGELA MARÍA CUBIDES GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.236.330, se verificó que cumple con los requisitos y las competencias exigidas para tomar posesión del empleo de AUDITOR FISCAL DE CONTRALORÍA, CÓDIGO 036, GRADO 01.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

Artículo 1. *Nombramiento ordinario.* Nombrar con carácter ORDINARIO, la señora ÁNGELA MARÍA CUBIDES GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.236.330, quien cumple con los requisitos y las competencias exigidas para tomar posesión del empleo de AUDITOR FISCAL DE CONTRALORÍA, CÓDIGO 036, GRADO 01, de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción, con una asignación básica mensual de seis millones setenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos (\$6.073.744,00) Moneda Corriente.

Artículo 2. *Efectos Fiscales.* La presente resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión y debe publicarse en la página web de la Entidad.